



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2018-MDP

PICHANAQUI, 17 DE ENERO, 2018

VISTOS: El Informe N° 003-2018-ALC/MDP, mediante el cual se dispone dar por concluida la designación del Tec. Cesar Saúl Nahuincopa Landeo del cargo de Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la Carrera concluye su relación con el Estado.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 Inc. 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Tec. CESAR SAÚL NAHUINCOPA LANDEO, del cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Tec. CESAR SAÚL NAHUINCOPA LANDEO haga la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, proceda a formular la correspondiente Liquidación de Beneficios Sociales que le pudiera corresponder al mencionado funcionario, por el tiempo de servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía al Tec. CESAR SAÚL NAHUINCOPA LANDEO, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano el tenor de la presente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Zósimo Cárdenas Muja
ALCALDE